

**REGISTRADA BAJO EL Nº 12190**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Desígnase con el nombre de "Rafael Yacuzzi", al tramo de la Ruta Provincial Nº 32, comprendido entre la localidad de Villa Ana y la localidad de Villa Ocampo, departamento Gral. Obligado.

ARTICULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo correspondiente proceda al señalamiento respectivo.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly  
Presidente  
Cámara de Diputados

Norberto Betique  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores

Avelino Lago  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 15 de diciembre de 2003

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

---